



HECSAMEX

Criterios para socios comerciales de HECSAMEX

Código de Conducta

Circuito Río Parral 73, Paseos de Churubusco, Iztapalapa, CDMX

www.hecsamex.com.mx

INTRODUCCIÓN

En HECSAMEX estamos comprometidos con el desarrollo de relaciones comerciales basadas en la integridad, el respeto, la legalidad y la responsabilidad social y ambiental. Como empresa, reconocemos la importancia de trabajar con socios comerciales que compartan nuestros principios y estándares de conducta.

El presente documento establece los criterios y expectativas mínimas que deberán cumplir nuestros socios comerciales, proveedores, contratistas, consultores, distribuidores y demás terceros que mantengan una relación de negocio con HECSAMEX.

A través de este Código de Conducta, HECSAMEX promueve prácticas empresariales éticas, el respeto a los derechos humanos, condiciones laborales dignas, el cumplimiento normativo y la protección del medio ambiente, procurando que estos principios se extiendan a toda la cadena de suministro.



HECSAMEX espera que sus socios comerciales cumplan este Código y, a su vez, promuevan su observancia entre sus propios proveedores y subcontratistas.

En caso de que la legislación aplicable establezca requisitos más estrictos que los señalados en este documento, prevalecerá lo dispuesto por la ley.



PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS

Nuestros criterios se fundamentan en:



REQUISITOS GENERALES



Los socios comerciales de HECSAMEX deberán desarrollar sus actividades con estricto apego a la legislación aplicable y a los principios establecidos en este Código. Asimismo, deberán comunicar estos compromisos a su personal, subcontratistas y proveedores, y cooperar con HECSAMEX en cualquier proceso de verificación, revisión o mejora relacionado con su cumplimiento.

HECSAMEX espera que sus socios comerciales mantengan una conducta ética, transparente y responsable en todas sus operaciones, así como una comunicación abierta y oportuna ante cualquier incumplimiento, sospecha fundada o riesgo detectado.

CRITERIOS PARA SOCIOS COMERCIALES



1 **Cumplimiento legal y gestión del cumplimiento**

Los socios comerciales deberán cumplir con todas las leyes, reglamentos, normas y estándares aplicables a sus actividades, incluyendo disposiciones en materia social, laboral, fiscal, comercial, de salud, seguridad y medio ambiente. Asimismo, deberán contar con procesos de seguimiento y revisión continua para asegurar dicho cumplimiento.



2 **Lucha contra la corrupción**

HECSAMEX no tolera ninguna forma de corrupción. Los socios comerciales deberán prevenir, rechazar y reportar prácticas como soborno, extorsión, lavado de dinero, pagos ilícitos o cualquier acto que comprometa la integridad de la relación comercial.



3 **Regalos y Beneficios**

Los socios comerciales deberán evitar ofrecer, solicitar o aceptar regalos, beneficios o favores que puedan generar un conflicto de intereses o influir indebidamente en decisiones comerciales. Toda decisión deberá basarse en criterios objetivos, transparentes y profesionales.



4 **Responsabilidad financiera, fiscal y contable**

Los socios comerciales deberán actuar con honestidad fiscal, cumplir sus obligaciones tributarias y conservar registros financieros y contables confiables, completos y acordes con la normativa aplicable.



5 **Protección de datos, confidencialidad y seguridad de la información**

Toda información personal, sensible, financiera o confidencial deberá ser tratada con estricta reserva y conforme a la legislación aplicable, incluyendo la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. Los socios deberán implementar medidas razonables para proteger la información contra pérdida, uso indebido o acceso no autorizado.



6 **Prohibición del trabajo forzoso y de la trata de personas**

Se prohíbe toda forma de trabajo forzoso, esclavitud, servidumbre, trata de personas o empleo ilegal no declarado. Ninguna persona deberá ser obligada a trabajar contra su voluntad o bajo amenaza.





7 Prohibición del trabajo infantil

Los socios comerciales deberán asegurarse de no emplear a menores de edad en contravención a la legislación aplicable. También deberán prevenir cualquier forma de explotación infantil o utilización de menores en actividades ilegales o peligrosas.



8 Derechos humanos, igualdad y no discriminación

Los socios comerciales deberán respetar los derechos humanos y promover la igualdad de oportunidades, evitando cualquier forma de discriminación por sexo, edad, nacionalidad, etnia, discapacidad, religión, orientación sexual, identidad de género, estado civil, afiliación política o cualquier otra condición.



9 Condiciones laborales, salud y seguridad

Los socios comerciales deberán proporcionar condiciones de trabajo seguras, dignas y saludables, en cumplimiento con la legislación laboral aplicable. Respetando jornadas laborales, salarios y prestaciones de ley. Esto incluye procesos de contratación legales, justos y transparentes, capacitación y difusión de la prevención de riesgos y medidas de protección.



10 Libertad de asociación y trato digno

Los socios comerciales deberán respetar la libertad de expresión y asociación de sus trabajadores, así como promover un ambiente libre de acoso, violencia o represalias, favoreciendo una comunicación abierta y respetuosa.



11 Sostenibilidad y responsabilidad ambiental

Los socios comerciales deberán operar de forma responsable con el medio ambiente, procurando el uso eficiente de recursos, la reducción del desperdicio, el cuidado del agua y la energía, la reducción de impactos ambientales y el cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables.



12 Cadena de suministro responsable y abastecimiento de materiales

Los socios comerciales deberán procurar que los materiales utilizados en los bienes o servicios suministrados a HECSAMEX provengan de fuentes responsables y legales. Asimismo, deberán promover transparencia y trazabilidad en su cadena de suministro, evitando prácticas que favorezcan conflictos armados, violaciones a derechos humanos o daños ambientales.



IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO

Para asegurar la aplicación efectiva de este Código, los socios comerciales de HECSAMEX deberán:

- 1 Cumplir con las disposiciones contenidas en este documento en todas sus operaciones y actividades relacionadas con HECSAMEX.
- 2 Informar de manera oportuna cualquier incidente significativo, incumplimiento, sospecha fundada o dificultad relacionada con el cumplimiento de este Código.
- 3 Colaborar con HECSAMEX en revisiones, verificaciones o auditorías razonables orientadas a confirmar el cumplimiento de estas disposiciones.
- 4 Promover la observancia de este Código en su propia cadena de suministro.
- 5 Facilitar procesos de denuncia o reclamación sin represalias para quienes informen posibles irregularidades.

CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de este Código podrá dar lugar a la solicitud inmediata de acciones correctivas por parte del socio comercial. Cuando corresponda, HECSAMEX podrá requerir un plan de acción con plazos definidos para prevenir, corregir o mitigar el incumplimiento detectado.

Si el incumplimiento persiste, si el socio no coopera o si la gravedad de la situación lo justifica, HECSAMEX podrá suspender o, en su caso, dar por terminada la relación comercial, sin perjuicio de las acciones legales que resulten procedentes.

